

de lo dispuesto en el artículo 56.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Por todo lo cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se inició con fecha 3 de julio de 2000 expediente sancionador a doña Carmen Herrera Martínez, por presuntas infracciones a la vigente normativa sobre Juegos y Apuestas.

De las actuaciones practicadas y demás antecedentes en su caso, en aplicación de lo preceptuado en el art. 35.1 de la Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se formula el siguiente

PLIEGO DE CARGOS

Tener instalada y en explotación la máquina recreativa tipo B, modelo Cirsa Mini Money, núm. de serie --- en el establecimiento denominado Venta "El Santero", sito en Betalengua-Las Marismas de Lebrija (Sevilla), careciendo de autorización de explotación (matrícula), y de autorización que habilite para su instalación en un determinado establecimiento (boletín de instalación) en la fecha del Acta de Denuncia, como supuesta infracción a los artículos 4.1.c) y 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas, y 21, 22, 23, 24, 26 y 43.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar (Decreto 491/1996, de 19 de noviembre), tipificada como infracción grave en los artículos 29.1 de la Ley del Juego y 53.1 del Reglamento de Máquinas, pudiéndose sancionar con multa de cien mil una pesetas (100.001 ptas.) a cinco millones de pesetas (5.000.000 de ptas.) a tenor de lo establecido en los artículos 31.1 y 55 de las normas citadas.

Para la imposición de la sanción se tendrán en cuenta las circunstancias previstas en el artículo 131.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al que se remite el artículo 55.2 del Reglamento de Máquinas, siendo competente el titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, según dispone el art. 58.1.a) del mencionado Reglamento.

Lo que se le notifica, adjuntándole copia del acta de Denuncia, significándole que a tenor de lo dispuesto en el artículo 63 del RMRA podrá formular los descargos que a su derecho convengan con proposición y aportación de las pruebas que considere convenientes, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se practique la presente notificación, advirtiéndole que en caso de aportar alguna documentación en su descargo, ésta sea original o fotocopia compulsada a efectos de otorgarle valor probatorio. Sevilla, 5 de julio de 2000.- La Instructora, Fdo.: M.^a Dolores Alvarez Halcón».

Sevilla, 18 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (PP. 726/2000).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Decreto 2619/1966,

de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y el reconocimiento en concreto de utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados.

Descripción de la instalación:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio social en Paseo de la Estación, núm. 27, en Jaén.

Finalidad de la instalación: Dotar a la periferia de Torreperogil de una nueva alimentación en doble circuito, dando mejor servicio a la zona. Expte. 8452.

Características de la instalación:

Línea aérea:

- Tensión: 25 KV.
- Longitud: 2.078 m.
- Origen: Cta. Fábrica de Harinas.
- Final: Cta. Seccionamiento Polígono Industrial Torreperogil.
- Conductor: LA-110 (Al-Ac de 116,2 mm² de sección total).
- Términos municipales afectados: Torreperogil.
- Presupuesto en pesetas: 15.945.648.

Línea subterránea:

- Tensión: 25 KV.
- Longitud: 81 m.
- Origen: Apoyo, núm. 10.
- Final: Cta. Fábrica de Harinas.
- Cable subterráneo: DHZ-10L 18/30 KV, 1x150-Al+H16.
- Términos municipales afectados: Torreperogil.
- Presupuesto en pesetas: 2.157.057.

Asimismo, se encuentra incorporado al expediente el Estudio de Informe Ambiental de la instalación eléctrica para su aprobación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 153/1996, de 30 de abril.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Jaén, Paseo de la Estación, 19-2.^a, planta y formular la reclamación, por duplicado, que se estime oportuna, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren previos para la identificación de los bienes.

Jaén, 19 de enero de 2000.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

RELACION DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**LÍNEA AEREA 25 KV D.C. CIRCUNVALACIÓN SUR DE TORREPEROGIL (TRAMO CASETA FCA. DE HARINAS - CTA. DE SECCIONAMIENTO DE POLÍGONO INDUSTRIAL)****JAÉN**

Nº Parcela Según proyecto	Propietario y Dirección	Datos de la finca				Afección					Cultivo
		Término municipal	Paraje	Catastro		Vuelo (m)		Apoyos		Ocup. Temp. (m ²)	
				Parcela	Pol.	Long.	Ancho	Nº	Sup (m ²)		
1	AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL PZA. DE LA VILLA, 19 TORREPEROGIL 23320	TORREPEROGIL	CAMINO	S/N	S/N	20	2,70			54	CAMINO
2	PURIFICACION GÓMEZ LA MAYOR CALLEJÓN DEL ÁNGEL EDIF. CRISTINA 3ª 18006 GRANADA	TORREPEROGIL	CUESTA DE JOSÉ PARRA	23	21	140	2,70	1	1,69	578	LABOR SECANO
3	JULIA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ C/JULIO BURREL, 66 TORREPEROGIL 23320	TORREPEROGIL	CUESTA DE JOSÉ PARRA	24	21	28	2,70			75,6	LABOR SECANO
4	FRANCISCO MOLINA PEÑUELA E HIJOS PZA. DE LA VILLA, 8 TORREPEROGIL 23320	TORREPEROGIL	CUESTA DE JOSÉ PARRA	30	21	42	2,70			113,4	LABOR SECANO
5	QUITERIA ROSALES MOLINA C/ ANDALUCIA, 25 TORREPEROGIL 23320	TORREPEROGIL	CUESTA DE JOSÉ PARRA	31	21	38	2,70			102,6	LABOR SECANO
6	JUAN "MAYOR" LÓPEZ MONTIEL C/ARRAÑALES, 21 TORREPEROGIL 23320	TORREPEROGIL	CUESTA DE JOSÉ PARRA	32	21	25	2,70			67,5	LABOR SECANO
7	PEDRO HIDALGO FERNÁNDEZ C/ AYALA, 92 TORREPEROGIL 23320	TORREPEROGIL	CUESTA DE JOSÉ PARRA	36	21	26	2,70			70,2	ALMENDRO SECANO
8	JULIA HERNÁNDEZ FONTA C/ CRISTO BAJA, 9 TORREPEROGIL 23320	TORREPEROGIL	CUESTA DE JOSÉ PARRA	37	21	32	2,70			86,4	LABOR SECANO
9	LUISA TORRES FRÍAS C/JULIO ROMERO DE TORRES, 8 TORREPEROGIL 23320	TORREPEROGIL	CUESTA DE JOSÉ PARRA	39	21	40	2,70			108	LABOR SECANO
10	FRANCISCO MARTÍNEZ RECHE C/LAS VERAS, 4 LORCA 30800	TORREPEROGIL	CUESTA DE JOSÉ PARRA	40	21	20	2,70			54	LABOR SECANO
11	ANDRÉS HIDALGO ROSALES CALZADA DE LA VIRGEN, 16 TORREPEROGIL 23320	TORREPEROGIL	CUESTA DE JOSÉ PARRA	41	21	30	2,70	2 1/2	1,125	181	LABOR SECANO
12	FRANCISCO MORENO MOYANO C/LAS PARRAS, 20 ÚBEDA 23008	TORREPEROGIL	CUESTA DE JOSÉ PARRA	42	21	31	2,70	2 1/2	1,125	183,7	LABOR SECANO
13	FRANCISCO MORENO MOYANO C/LAS PARRAS, 20 ÚBEDA 23008	TORREPEROGIL	CUESTA DE JOSÉ PARRA	43	21	20	2,70			54	LABOR SECANO
14	AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL PZA. DE LA VILLA, 19 TORREPEROGIL 23320	TORREPEROGIL		S/N	S/N	5	2,70			13,5	CAMINO
15	CRISTOBAL MOLENO PIÑAS C/ CERVANTES, 3 TORREPEROGIL 23320	TORREPEROGIL	CUESTA DE LA CERRUZA	27	22	210	2,70			567	LABOR SECANO

Nº Parcela Según proyecto	Propietario y Dirección	Datos de la finca				Afección					Cultivo
		Término municipal	Paraje	Catastro		Vuelo (m)		Apoyos		Ocup. Temp. (m ²)	
				Parcela	Pol.	Long.	Ancho	Nº	Sup (m ²)		
16	AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL PZA. DE LA VILLA, 19 TORREPEROGIL 23320	TORREPEROGIL		S/N	S/N	14	2,70			37,8	CAMINO
17	ANDRÉS ESPINOSA GAITÁN C/ ANDALUCIA, 7 TORREPEROGIL 23320	TORREPEROGIL	CUESTA DE LA CERRUZA	22	22	30	2,70			81	ERIAL
18	ANDRÉS ESPINOSA GAITÁN C/ ANDALUCIA, 7 TORREPEROGIL 23320	TORREPEROGIL	CUESTA DE LA CERRUZA	22	15	34	2,70	3	1,69	291,8	ERIAL
19	PEDRO AVILÉS REDONDO SEBASTIÁN AVILÉS REDONDO C/ LEGIÓN, 9 C/ MAESTRO RODRIGO, 6 TORREPEROGIL 23320	TORREPEROGIL	CUESTA DE LA CERRUZA	22	14	25	2,70			67,5	ERIAL
20	HNOS. ROSALES GARCÍA C/ OBISPO BASULTO, 29 TORREPEROGIL 23320	TORREPEROGIL	CUESTA DE LA CERRUZA	22	13	25	2,70	4	2,25	267,5	ERIAL
21	AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL PZA. DE LA VILLA, 19 TORREPEROGIL 23320	TORREPEROGIL		S/N	S/N	5	2,70			13,5	CAMINO
22	PURIFICACIÓN GÓMEZ LA MAYOR CALLEJÓN DEL ÁNGEL EDIF. CRISTINA 3ª 18006 GRANADA	TORREPEROGIL	CASILLA DE LORE	23	1	40	2,70			108	LABOR SECANO
23	MANUELA GUERRERO MARTÍNEZ C/ SANTIAGO, 11 TORREPEROGIL 23320	TORREPEROGIL	CASILLA DE LORE	23	2	115	2,70			310,5	ALMENDRO SECANO
23 /1	SEVILLANA DE ELECTRICIDAD	TORREPEROGIL		S/N	S/N						LÍNEA ELÉCTRICA
24	AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL PZA. DE LA VILLA, 19 TORREPEROGIL 23320	TORREPEROGIL		S/N	S/N	25	2,70			67,5	URBANA
25	AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL PZA. DE LA VILLA, 19 TORREPEROGIL 23320	TORREPEROGIL		23	7	20	2,70	5	2,25	254	LABOR SECANO
25/1	TELFÓNICA	TORREPEROGIL		S/N	S/N						LÍNEA DE TELÉFONO
26	MINISTERIO DE FOMENTO C/ ARQUITECTO BERGES, 7 JAÉN 23007	TORREPEROGIL		S/N	S/N	90	2,70			243	
27	MARÍA ESPINOSA BIEDMA C/ BACHILLER, 3 TORREPEROGIL 23320	TORREPEROGIL	FUENTE DEL PIOJO	24	34	40	2,70			108	OLIVAR SECANO
28	ANDRÉS FONTA LÓPEZ (EN LA PARCELA)	TORREPEROGIL	FUENTE DEL PIOJO	24	337	90	2,70			243	OLIVAR SECANO
29	MANUEL LENDÍNEZ MIRAS C/ BARRIONUEVO, 6 TORREPEROGIL 23320	TORREPEROGIL	LAS ALBERQUILLAS	24	336	110	2,70	6	2,25	497	OLIVAR REGADIO
29 /1	SEVILLANA DE ELECTRICIDAD	TORREPEROGIL		S/N	S/N						LÍNEA
30	JOSÉ LUIS AREDONDO MUÑOZ-COBO C/ MAESTRO RODRIGO S/N TORREPEROGIL 23320	TORREPEROGIL	FUENTE DEL PIOJO	24	335	150	2,70			405	ALMENDRO SECANO

Nº Parcela Según proyecto	Propietario y Dirección	Datos de la finca				Afección					Cultivo	
		Término municipal	Paraje	Catastro		Vuelo (m)		Apoyos		Ocup. Temp. (m ²)		
				Parcela	Pol.	Long.	Ancho	Nº	Sup (m ²)			
31	AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL PZA. DE LA VILLA, 19 TORREPEROGIL 23320	TORREPEROGIL					5	2,70			13,5	CAMINO
32	MARIA ROSALES REDONDO C/BARRIONUEVO, 38	TORREPEROGIL	MIRABUENO	24	202	90	2,70	7	2,56	443		LABOR SECANO
33	DIEGO ROSALES REDONDO C/ SANTIAGO, 20 TORREPEROGIL 23320	TORREPEROGIL	MIRABUENO	24	201	35	2,70			94,5		OLIVAR SECANO
34	ROSA ALBACETE GAITÁN C/ MAESTRO RODRIGO, 1 TORREPEROGIL 23320	TORREPEROGIL	MIRABUENO	24	194	40	2,70			108		OLIVAR SECANO
35	LAZARO MOLINA MARTÍNEZ C/ PRIM, 14 TORREPEROGIL 23320	TORREPEROGIL	MIRABUENO	24	197	55	2,70			148,5		OLIVAR SECANO
36	MARIA PROVIDENCIA MANCHÓN CRESPO	TORREPEROGIL	MIRABUENO	24	18	30	2,70			81		OLIVAR SECANO
37	FERNANDO MANCHÓN REDONDO	TORREPEROGIL		24	19	32	2,70	8	2,25	286,4		OLIVAR SECANO
38	AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL PZA. DE LA VILLA, 19 TORREPEROGIL 23320	TORREPEROGIL	MINA DE LA HIGUERA				4	2,70			10,8	CAMINO
39	JUAN JOSÉ MOLINA MONTERO C/ VÁZQUEZ MELLA, 6 TORREPEROGIL 23320	TORREPEROGIL	C. PANADERO	24	63	26	2,70			70,2		LABOR SECANO
40	CATALINA DÍAZ ROSALES C/ CASTELAR, 1 TORREPEROGIL 23320	TORREPEROGIL		24	17	70	2,70			189		ALMENDRO SECANO
41	AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL PZA. DE LA VILLA, 19 TORREPEROGIL 23320	TORREPEROGIL	MINA DE LA HIGUERA				5	2,70			13,5	CAMINO
42	BARTOLOMÉ MORENO MOYANO C/ CERVANTES, 5 TORREPEROGIL 23320	TORREPEROGIL	MINA DE LA HIGUERA	24	42	45	2,70	9	2,56	321,5		OLIVAR SECANO
43	JUAN RAMÓN HURTADO PEÑA TRAVESIA OBISPO BASULTO, 28 TORREPEROGIL 23320	TORREPEROGIL	MINA DE LA HIGUERA	24	12	34	2,70			91,8		OLIVAR SECANO
44	ILDEFONSO DOMÍNGUEZ CHAVES C/ LEGIÓN, 58 TORREPEROGIL 23320	TORREPEROGIL	MINA DE LA HIGUERA	24	11	47	2,70			126,9		OLIVAR SECANO
45	MARÍA REVERTE VELA C/ PEROGIL, 44 TORREPEROGIL 23320	TORREPEROGIL	MINA DE LA HIGUERA	24	10	35	2,70			94,5		OLIVAR SECANO
46	AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL PZA. DE LA VILLA, 19 TORREPEROGIL 23320	TORREPEROGIL					5	2,70			13,5	ZONA VERDE

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 26 de mayo de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza a la empresa Ivesur, SA, para realizar la inspección de vehículos matriculados de importación en su estación de La Rinconada. (PP. 1950/2000).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 10 de marzo de 1999, la empresa Ivesur, S.A., solicita la habilitación de la estación de ITV núm. 4111 de La Rinconada (Sevilla) para realizar la inspección técnica unitaria de vehículos matriculados de importación.

Segundo. Esta Dirección General considera la conveniencia de que las inspecciones a los vehículos matriculados de importación puedan ser realizadas en la estación de ITV propuesta, al objeto de atender y mejorar el servicio en la provincia de Sevilla.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para dictar esta Resolución viene atribuida a la Dirección General de Industria, Energía y Minas en virtud de lo previsto en el Anexo A, punto 1, apartado 3, del Real Decreto 4164/1982, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, y el artículo 6 del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías.

Segundo. El Real Decreto 2140/1985, de 9 de octubre, por el que se dictan normas para la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques y semirremolques, así como las partes de dichos vehículos, y el Real Decreto 1204/1999, de 9 de julio, por el que se modifica el artículo 11 del Real Decreto 2140/1985, establece que los vehículos de importación ya matriculados en países no miembros del Espacio Económico Europeo y no comprendidos entre los indicados en el artículo segundo deberán ser sometidos a inspección técnica unitaria, por los servicios competentes en materia de Inspección Técnica de Vehículos, en la que se verificará su conformidad con la ficha reducida.

Vistas las disposiciones anteriores y demás legislación de general y pertinente aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Autorizar a la empresa Ivesur, S.A., a realizar las inspecciones de los vehículos matriculados de importación a que se refiere el artículo 11 del Real Decreto 2140/1985 y Real Decreto 1204/1999, en la Estación de Inspección Técnica de Vehículos núm. 4111, sita en La Rinconada (Sevilla).

Segundo. Estas inspecciones técnicas se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1987/1985, de 24 de septiembre, sobre normas generales de instalación y funcionamiento de las estaciones de Inspección Técnica de Vehículos, disposición adicional primera del Real Decreto 2041/1994, de 14 de octubre, y Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 31 de enero de 1996, por la que se regula la facultad otorgada a las estaciones de ITV para realizar inspecciones técnicas definidas reglamentariamente y la Resolución de esta Dirección General de Industria, de 14 de octubre de 1996, que establece el procedimiento de tramitación, ejecución y supervisión de las inspecciones técnicas no periódicas.

Lo que se notifica a la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla, a los efectos de notificación a la entidad interesada, advirtiéndole que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de mayo de 2000.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 26 de mayo de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza a la empresa Ivesur, SA, para realizar la inspección de vehículos matriculados de importación en su estación de Montequinto. (PP. 1951/2000).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 10 de marzo de 1999, la empresa Ivesur, S.A., solicita la habilitación de la estación de ITV núm. 4113 de Montequinto (Sevilla) para realizar la inspección técnica unitaria de vehículos matriculados de importación.

Segundo. Esta Dirección General considera la conveniencia de que las inspecciones a los vehículos matriculados de importación puedan ser realizadas en la estación de ITV propuesta, al objeto de atender y mejorar el servicio en la provincia de Sevilla.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para dictar esta Resolución viene atribuida a la Dirección General de Industria, Energía y Minas en virtud de lo previsto en el Anexo A, punto 1, apartado 3, del Real Decreto 4164/1982, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, y el artículo 6 del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías.

Segundo. El Real Decreto 2140/1985, de 9 de octubre, por el que se dictan normas para la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques y semirremolques, así como las partes de dichos vehículos, y el Real Decreto 1204/1999, de 9 de julio, por el que se modifica el artículo 11 del Real Decreto 2140/1985, establece que los vehículos de importación ya matriculados en países no miembros del Espacio Económico Europeo y no comprendidos entre los indicados en el artículo segundo, deberán ser sometidos a inspección técnica unitaria, por los servicios competentes en materia de Inspección Técnica de Vehículos, en la que se verificará su conformidad con la ficha reducida.

Vistas las disposiciones anteriores y demás legislación de general y pertinente aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Autorizar a la empresa Ivesur, S.A., a realizar las inspecciones de los vehículos matriculados de importación a que se refiere el artículo 11 del Real Decreto 2140/1985 y Real Decreto 1204/1999, en la Estación de Inspección Técnica de Vehículos núm. 4113, sita en Montequinto (Sevilla).